



Convenio de colaboración entre Fundación Ayesa y Federación Andaluza de Síndrome de Asperger en relación con el Programa #onthewave

En la ciudad de Sevilla a 30 de junio de dos mil veinte dos

REUNIDOS

De una parte, Ricardo Galán de Vega, Director Gerente de Fundación Ayesa, con CIF nº G91809228 y domicilio en Avda. Marie Curie 2, 41092 (Sevilla).

Y, de otra parte, D/Dña. Rafael Jorroto Lloves, con DNI. 50292003L, Presidente de la entidad Federación Andaluza de Síndrome de Asperger, con CIF: nº.: G91640656 y domicilio en C/ Ingeniería, 3, planta 4.ª, puerta 46. 41960. Gines. Sevilla.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la firma del presente Convenio de Colaboración a cuyos efectos,

EXPONEN

Primero. - Que Fundación Ayesa es una institución de derecho privado e interés público, generadora, transmisora y dinamizadora de conocimiento, que tiene como misión el fomento de la innovación en la Sociedad, el desarrollo profesional y la integración laboral de personas con discapacidad.

Segundo. - Que, para dar cumplimiento a sus fines, Fundación Ayesa ha puesto en marcha el *Programa #onthewave* cuyo objetivo es el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras dirigidas a entidades sociales de diverso ámbito para que éstas mejoren los servicios que prestan a sus beneficiarios.

Tercero. - Que la entidad Federación Andaluza de Síndrome de Asperger está interesada en participar en el *Programa #onthewave* de Fundación Ayesa, basado en las siguientes



ESTIPULACIONES

Primero. - El *Programa #onthewave* está compuesto por un conjunto de soluciones tecnológicas desarrolladas por Fundación Ayesa y basadas en tecnologías de la información y las comunicaciones. Las soluciones tecnológicas disponibles en cada momento aparecen en la página web de Fundación Ayesa (www.fundacionayesa.org).

Segundo. - La admisión al *Programa #onthewave* permite a Federación Andaluza de Síndrome de Asperger, como entidad adherida, acceso a en condiciones preferentes a las soluciones tecnológicas que forman parte del programa, a la donación de materiales y equipos que Fundación Ayesa pueda disponer y a la recepción de información sobre ayudas, convocatorias y proyectos ligados a la digitalización y a la transformación digital.

Tercero. - Las entidades adheridas al *Programa #onthewave* pueden solicitar a Fundación Ayesa el desarrollo de soluciones que redunden en un mejor servicio a sus beneficiarios, incluyendo herramientas de gestión interna de sus procesos. Los desarrollos de estas soluciones tecnológicas a medida tendrán las mismas condiciones preferentes en coste que las que ya formen parte del Programa.

Cuarto. - Federación Andaluza de Síndrome de Asperger da permiso a Fundación Ayesa para publicitar la inclusión de la entidad en el *Programa #onthewave*.

Quinto. - El presente Convenio tendrá validez desde la fecha de su firma y tendrá una duración mínima hasta el 31 de diciembre del año de la firma, prorrogándose tácitamente por periodos anuales, salvo que existiese denuncia previa de cualquiera de las partes.

Sexto. - El presente Convenio se podrá extinguir por mutuo acuerdo de las partes. Los problemas de interpretación en relación con el cumplimiento del Convenio serán sometidos a la consideración de las partes.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y la fecha arriba indicado

Por Fundación Ayesa

POR Federación Andaluza de Síndrome de Asperger

Fdo. Ricardo Galán de Vega

Fdo. Rafael Jorroto Lloves